INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 31/12
FECHA	29/05/12
INSTITUCIÓN	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay-ESSAP.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 05/09.
OBJETO	"Construcción, Provisión y Montaje de un módulo de 72.000 M3/día de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Viñas Cué" – solo en Convenio Modificatorio.
ID LLAMADO Nº	139440/09
EXPEDIENTE Nº	243/12, 19420/11 y 18822/11.
CONTRATO Nº	409/09 y Convenio Modificatorio 01/11.
FECHA DE CONTRATO	06/10/09 y Conv. Modific. de fecha 31/10/11.
CONTRATISTA	**Consorcio Viñas Kué.**
RUC	80057238-6
MONTO TOTAL	Gs. 555.651.264.- (monto del Convenio Modific.)
CODIGODE CONTRATACION	AC-26002-11-3593
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Emiliano Insfrán Rolón

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en virtud a la solicitud de verificación recibida en fecha 15/11/11 vía Memorando Nº 5205/11 de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, ha decidido iniciar la verificación de la ejecución del **Convenio Modificatorio 01/11 (únicamente)** celebrado por la **ESSAP**, con la firma **CONSORCIO VIÑAS KUE** para la "Construcción, Provisión y Montaje de un modulo de 72.000 M3/día de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Viñas Cué".

El pedido de verificación menciona:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle el Expediente de la Essap 367.941 correspondiente a la Ampliación de Contrato del ID 139.440 con el contratista Consorcio Viñas Kue cuya vigencia contractual del contrato principal establece que: El plazo contractual abarca a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la recepción definitiva y atendiendo las observaciones realizadas a los documentos de la ampliación por la DNC y la nota de reparo remitida por la entidad, solicitamos a la Dirección de Verificación Contractual la verificación del cumplimiento del mismo.

Cabe mencionar que el proceso ya consta de una ampliación de contrato por Gs. 2.839.898.111 en cuya adenda de contrato establecen la extensión del plazo por 54 días al plazo contractual firmada el 19 de abril del presente año.

Cabe mencionar que éste informe se referirá neta y exclusivamente al Convenio Modificatorio 01/11 de fecha 31/10/11, habida cuenta que todo lo anterior relacionado al ID 139440/09 ya fue verificado y cuenta con el Informe DNCP/DVC N° 18/11, y cuyas conclusiones fueron:

4. CONCLUSIONES

4.1. Al momento de la verificación *in situ* (17/11/10), se estima que el avance de las obras había sido del 33 % por lo que el Consorcio Viñas Kué no se encontraba dentro del plazo de ejecución de las obras, ya que debería haber terminado el 06/07/2010.

4.2. La ESSAP empezó un proceso para la construcción de una obra de gran envergadura y de un interés público muy sensible, sin la previa autorización y expedición de la Licencia Ambiental por parte de la Entidad Competente en este ámbito y que sería la SEAM.

4.3. No se encontró documentación alguna donde se pueda constatar que la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) haya procedido a ejecutar alguna multa establecida en la cláusula 13 del contrato analizado.

4.4. Existen varios sub ítems cuyas cantidades han sido superadas y que fueran certificados sin que se tenga una modificación del contrato por medio de un Convenio Modificatorio.

4.5. No obran registros entre las documentaciones recibidas en los que se haga referencia a los ítems del contrato en cuanto a la cantidad realizada en forma diaria a fin de tener en detalles el seguimiento de la ejecución del contrato hasta su finalización.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.7. Tampoco obran registros referentes a un informe del avance de la obra y del plazo propuesto por el contratista para la culminación de la misma, luego de habérsele reclamado los atrasos en la ejecución, en fecha 15/06/10.

4.8. No se encontró entre los documentos analizados la renovación de la póliza de seguros contra accidentes personales que se solicita el PByC en las CEC en el punto CGC 6.3.1.

4.9. Según las documentaciones puede decirse, que con las facturas créditos y los recibos de cancelación de las mismas al **11/11/2010,** el monto abonado asciende a **Gs. 11.979.917.209,** que corresponde al **42,8 %** del total contratado.

4.10. El convenio modificatorio N° 001/2010 no fue publicado en el portal de contrataciones públicas.

4.6. No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de varios informes que el Contratista debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas, así como los informes técnicos de los materiales proveídos por el contratista con relación al cumplimiento de las EE.TT.

Tales conclusiones fueron respondidas, tanto por la contratante (expte.6372/11) como por el contratista (expte.6269/11), las cuales nuevamente fueron evaluadas por esta Dirección y emitida la EVALUACION de Descargo N° 30/11.

En virtud a una reunión realizada entre técnicos de esta Dirección y de la ESSAP en fecha 15/12/11, se llega al acuerdo de que la contratante enviaría lo siguiente:

- Oferta presentada por el Consorcio Viñas Kué
- Contrato 409/09
- Primer Convenio Modificatorio de fecha 29/04/11
- Segundo Convenio Modificatorio de fecha 31/10/11
- Copia de la última Orden de Pago realizado al Consorcio Viñas Kué con su documento respaldatorio (Certificado N° 23).

Tales documentaciones fueron enviadas por el Gerente Técnico ING. CARLOS PAVON C., en fecha 16/12/11 ingresado bajo expediente N° 18822/11.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, a los efectos de comprobar el grado de ejecución del CONVENIO MODIFICATORIO 01/11 suscripto con la empresa contratista.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Convenio.

El Convenio Modificatorio objeto de verificación es por la suma de **Gs. 555.651.264.-** (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro) firmado por la ESSAP con el Consorcio Viñas Kué, el mismo es el SEGUNDO CONVENIO modificatorio del Contrato 409/09, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

La vigencia del contrato se pactó en siguiente Cláusula (no especifica fechas):

de 2009.

ARTICULO 7 - VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 7.01 El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta la recepción definitiva.

Abog. Jorge Gómez Buongermini
Mat. 11.873
ESSAP S.A.

José Berges ... Teléfono ... 001/3 – Fax 212 624 – secretaria@essap.com.py – Asunción - Paraguay

La misma fue ampliada por Addenda 01/11 y aprobada por Acta de Directorio N° 739 punto 3 de fecha 31/10/11 por Guaraníes 555.651.264, abajo se observa el Código de Contratación de ampliación:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

C.C.: AC-26002-11-3593 Fecha de emisión: 16-11-2011

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	CONSORCIO " VIÀAS KUE "				
Domicilio Legal:	YPACARAI Y MBUYAPEY NÂ° 9003				
Nombre de Fantasia					
Representante Legal:	ING. HERNANDO RAUL BASILI				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP:	80057238-6	Tel. / Fax:	946127	Correo Electrónico.	vinaskue@gmail.com

Nivel de Entidad.	EMPRESAS MIXTAS				
Entidad:	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)				
Unidad Compradora:	UOC ESSAP				
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	Ampliacion de la Planta de Tratamiento				
Número de PAC:	139440				
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	409-2009	Fecha:	06-10-2009
Monto Total de la Adenda:	555.651.264	En Letras:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO		

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	F.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2011	26	2	0	0	0	0	520	30	1	99	555 651 264

Se observa en el encabezado que la fecha de emisión del Código de Contratación es 16/11/11 (**fecha posterior al Informe DNCP/DVC N° 18/11** en la cual se mencionara que no existía Adenda que modifique los montos y las EETT de las obras).

La mencionada Addenda 01/11 solo modifica montos:

ARTICULO 1 – OBJETO

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto ampliar el monto contractual a Guaraníes Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (Gs. 555.651.264) equivalente al 1,9% del total original, de conformidad a las Planillas de Ofertas que formarán parte integral del Convenio Modificatorio.

Las demás Cláusulas del Contrato pertinente que no hayan sido modificadas por la presente Addenda permanecen válidas e inalterables.

En fe de la cual se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

CONSORCIO VIÑAS KUE
Ing. Hernando Raúl Basili
Representante VIÑAS KUE

ESSAP S.A
Ing. Emiliano P. R. Insfrán Rolón
Presidente

Anteriormente a esta Adenda 01/11 existe otra Addenda –**coincidentemente con el mismo número 01/11-** en la cual modificaron montos y plazos:

Ing. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual

ARTICULO 1 – OBJETO

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto ampliar el monto contractual por el importe de Guaraníes Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Once **(Gs. 2.839.898.111),** de conformidad a la Planilla adjunta debidamente suscripta por las partes y que forman parte integral del presente Convenio; y la ampliación del plazo por 54 (cincuenta y cuatro) días al plazo contractual

Las demás Cláusulas del Contrato pertinente que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio permanecen válidas e inalterables.

En fe de la cual se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

CONSORCIO VIÑAS KUE

Ing. Hernando Raúl Basili
Representante

ESSAP S.A.

Ing. Emiliano Pedro Ramón Insfrán Rolón
Presidente

Cabe resaltar que todas las Adendas modificatorias se hallan comunicadas a la DNCP:

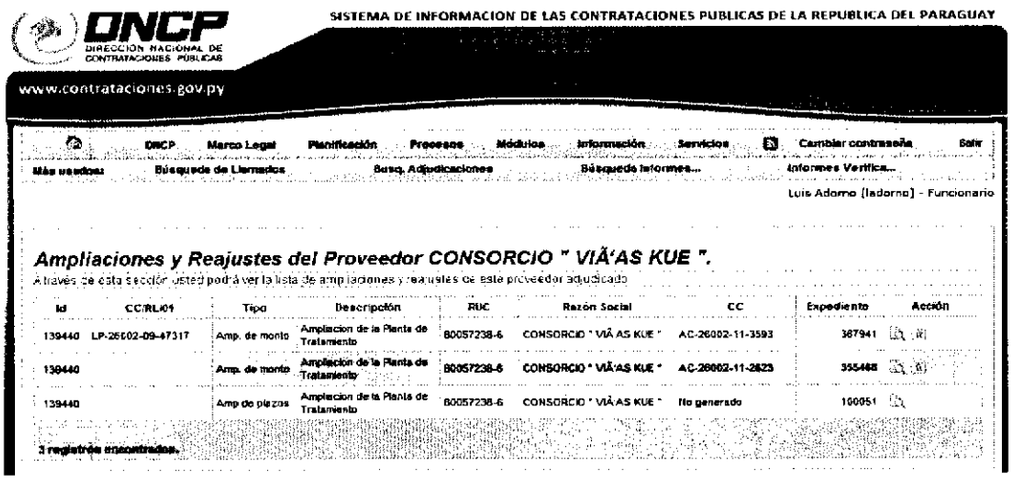

Finalmente, de acuerdo a la Comunicación Interna GT/153/2011 de la Gerencia Técnica de ESSAP a la Gerencia Administrativa se encuentra el siguiente resumen, en la cual se establece como plazo final de entrega de obras el 19/01/12:

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

COMUNICACIÓN INTERNA N° GT/153/2011

A: GERENCIA ADMINISTRATIVA

DE: GERENCIA TECNICA

REFERENCIA: INFORME SOBRE PLAZO CONTRATO 409/2009

SUB-REFERENCIA: FECHA: 10/11/2011

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contratación en relación al Contrato Nº 409/2.009 "Construcción, provisión y montaje de un modulo de 72.000 mts3/día de la planta de tratamiento de agua potable de Viñas Kue", suscripto con la empresa Consorcio Viñas Kué.

Al respecto, se presenta el presente informe y resumen de la situación del plazo de Ejecución de las obras objeto del contrato, cuyo detalle es el siguiente:

Fecha Inició del Computo del Plazo Contractual: 23/Marzo/2010 *(según Convenio Modificatoria N° 01/2010)*	23/09/2010
a) Plazo Original (9 meses x 30 días=270)	270
b) Ampliaciones, Suspensiones y Prorrogas	398
Suspensiones	
Nota GT 031/2011 (+ 140 días)	140
Orden de Servicio N° 170 (+129 días)	129
Convenios Modificatorios	
Conv. Modif. N° 01/2010 (+ 60 días) (Motivo Fuerza Mayor)	60
Conv. Modif. N° 01/2011 (+ 54 días) (Ampliación)	54
Prórrogas por lluvias	
Orden de Servicio N° 167: 15 días de lluvia	15
c) Plazo Total vigente (a+b)	668
Fecha Culminación Vigente	19/01/2012

Atentamente.

Si bien es una atribución de la contratante realizar Adendas modificatorias, la fecha ampliada – por distintos motivos- han aumentado el plazo original de entrega de 270 días a 668 días, también es destacable que existen dos (2) Adendas en el mismo año con el mismo número y lo más llamativo es que las modificaciones realizadas en la última Adenda fueron realizadas en fecha POSTERIOR al Informe de esta Dirección en la cual se mencionaban falencias en las EETT.

3.2. Ejecución del Convenio Modificatorio.

El ITV N° 11/12 menciona con respecto a la ejecución del convenio modificatorio: *"no se han detectado certificaciones de rubros que correspondan al Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011".*

Igualmente sigue diciendo: "*no fue remitido con los documentos del Convenio Modificatorio la nueva especificación técnica, por dicho motivo no se puede determinar que es lo que ha variado con relación al contrato original".*

Por lo tanto no se puede establecer el porcentaje de avance de las obras ni su estado actual.

Es importante mencionar sin embargo, que el último registro es el Certificado de obras N° 21/11 presentada por el contratista, en la cual menciona un porcentaje de

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

ejecución acumulado del 81,84%, por lo que se puede presumir que las obras aún no fueron finiquitadas.

3.3 Verificación *in situ.*

La misma fue llevada a cabo por los funcionarios de ésta Dirección en dos ocasiones, y fueron detallados en el Informe N° 18/11.

El trabajo de verificación actual es solo documental, en base al Convenio Modificatorio N° 01/11 del 31/10/11 cuya conclusión ITV N° 11/12 es la siguiente:

"3.CONCLUSION

Del análisis de los documentos remitidos por la ESSAP se desprende las siguientes conclusiones:

3.1 En la copia del certificado N° 21, correspondientes a los trabajos realizados y suministros efectuados en el mes de setiembre del año 2011, no se han detectado certificaciones de rubros que correspondan al Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011.

3.2 El ***Ítem 3.10.3.1.4*** *"Descuento por modificación de la Especificación Técnica s/n. de ped" es un nuevo ítem que se incorpora al contrato por medio del CM N° 001/11 cuya cantidad es negativa, pero no han indicado cuales son las variaciones realizadas que hayan permitido que exista dicha disminución ya que no fue remitido con los documentos del Convenio Modificatorio la nueva especificación técnica, por dicho motivo no se puede determinar que es lo que ha variado con relación al contrato original.*

3.3 Los ***ítems 4.4.2*** *"Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1200 mm";* ***4.4.3*** *"Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1500 mm" y* ***4.4.4*** *"Prov. y coloc. de brida ciega de Ø 1200 mm" son rubros que ya fueron certificados en un 100%, según se observa en el certificado de obras N° 21, correspondiente al mes de setiembre del 2011, sin embargo en el CM 1/11 de fecha 31/10/2011 estos mismos ítems son disminuidos del contrato original dejándolos finalmente en "0" a cada uno de ellos y en el certificado N° 23 de noviembre estos rubros están con cantidades negativas descontando de esa forma a la cantidad total de la certificación correspondiente a ese mes mencionado.*

3.4 El ***Ítem 4.4.8*** *"Sala de tableros 6 x 5 m", no cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen dicha construcción por lo cual resulta incompleto el Convenio Modificatorio N° 01/11 de fecha 31/10/2011.*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.5 El ***Ítem 5.1*** *"Sistema de cloración – Adecuación al nuevo proyecto", no se cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen el sistema de cloración que se menciona en este ítem, atendiendo que el mismo tiene un costo elevado (Gs 357.175.391) llegando a ser el 64% del monto del Convenio Modificatorio N° 01/11 (Gs 555.651.264) de fecha 31/10/2011. Este ítem fue incluido sin que se tenga el/los planos ejecutivos, memorias de cálculos, diseños y otros datos importantes que definan el tipo o sistema clorador a ser utilizada en esta obra con lo cual queda demostrado las imprevisiones del proyecto, además el mencionado proyecto ejecutivo que menciona la Contratante y que debía ser presentado por la Contratista jamás fue remitido a esta Dirección Nacional a fin de verificar las obras que la propia Contratante haya solicitado en su momento. FDO. ROBERTO OCHOA".*

3.4 Del Pago.

Este punto ya fue analizado e informado en su momento a través del Informe N° 18/11.

Sin embargo, en este punto se menciona el último pago realizado a la contratista, es decir el Certificado de Obras N° 21:

El Certificado de Obras N° 21 es por Gs. 633.098.101.- (guaraníes seiscientos treinta y tres millones noventa y ocho mil ciento uno) correspondiente al periodo Setiembre/11, para lo cual la contratista presenta factura N° 001-001-00082 de fecha 13/10/11. Por Orden de Pago N° 033995 de fecha 01/11/11 se abona la misma, previo descuentos correspondientes a IVA, RENTA, SICP

Monto Factura	Gs. 633.098.101.-
Desc. IVA	Gs. 17.266.312.-
Desc. Renta	Gs. 11.510.875.-
Desc. SICP	Gs. 2.256.131.-
Monto liquido	Gs. 602.064.783.-

La misma fue abonada con cheque Banco Continental de la cta. cte. 309311-00 en fecha 02/11/11. Cuenta con Recibo de Dinero N° 0024 de fecha 02/11/11.

Todos los descuentos fueron realizados correctamente.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Ing. Luis Adorno
Verificador Contractual

3.5 Garantías

Tanto la Garantía de Anticipo Financiero, como la de Fiel Cumplimiento, ya fueron analizados y detallados en el Informe N° 18/11.

Sin embargo, en este punto cabe mencionar la correspondiente a la Adenda de modificación de montos y plazos (Adenda 01/11 del 19/04/11 y Adenda 01/11 del 31/10/11).

Entre las documentaciones obrantes, solo se encuentran las siguientes prorrogas:

- ✓ Garantía de Ejecución de Contrato, válido desde 06/04/11 al 06/10/11.
- ✓ Garantía de Anticipo, válido desde 30/03/11 al 30/09/11.
- ✓ Garantía por Riesgos Técnicos CTR, validos desde 01/04/11 al 01/10/11.

Por lo observado, no han presentado a esta Dirección – en caso de existir - las pólizas de prórrogas debido al aumento del contrato y también a la ampliación del plazo de ejecución de las obras.

4. CONCLUSION

De acuerdo a la documentación analizada, es destacable que existen dos (2) Adendas en el mismo año con el mismo número y lo mas llamativo es que las modificaciones realizadas en la última Adenda fueron realizadas en fecha POSTERIOR al Informe de ésta Dirección en la cual se mencionaban falencias en las EETT (conclusión 4.4 del Informe 18/11).

Los pagos fueron realizados con posterioridad a las entregas de los bienes. Los cálculos en concepto de IVA-RENTA y el aporte al SICP son correctos.

El porcentaje de Ejecución, a la fecha de pago del último Certificado de Obras (N° 21) es de 81,84% según dicho certificado de obras, por lo que se puede presumir que las obras no se hallan concluidas.

No han presentado pólizas de ampliación de vigencia por la Adenda emitida, como así tampoco de aumento de la cobertura, por la Adenda ampliatoria del Contrato.

La contratante **no ha remitido el Informe de Auditoría Interna**, por lo que se le recuerda que la falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la ley 2051/03 modificado por ley 3439/07.

Ing. Luis Ademo
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la ESSAP, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla. A los mismos efectos y por el mismo plazo a la Contratista Consorcio Viñas Kue.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ — **Verificador Contractual**

Abog. MARIANA BERGONZI — **Dirección de Verificación Contractual**

Obs.: Se adjunta y forma parte de éste Informe, el ITV N° 11/12.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 11/2012
FECHA	09/03/2012			
REFERENCIA	CONSTRUCCION, PROVISION Y MONTAJE DE UN MODULO DE 72.000 M^3/DIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VIÑAS KUE		**ID**	139.440/2009
EXPTE.	Memo DNC N° 5205/11. 18.822/11 19.420/11 243/12		**FECHA**	15/11/2011 16/12/2011 27/12/2011 09/01/2012
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP).			
CONTRATISTA:	Consorcio Viñas Kue			
FIZCALIZACION	ESSAP S.A.			
CONTRATO Nº 409/2009	**FECHA:**	06/10/2009	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la recepción definitiva
ACTA DE INICIO	**FECHA**	26/01/2010	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Convenio Modificatorio N° 001/2011. **Convenio Modificatorio N° 001/2011.**		**FECHAS**	19/04/2011 **31/10/2011**

1- ANTECEDENTES

En fecha 15 de noviembre del 2011 fue remitido por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, por medio del Memorándum DNCP/DNC/ADJ N° 5205/2011, el Expediente de la ESSAP N° 367.941 correspondiente a otra ampliación del Contrato N° 409/09 - Licitación Pública Nacional N° 05/2009 "*CONSTRUCCION, PROVISION Y MONTAJE DE UN MODULO DE 72.000 M^3/DIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VIÑAS KUE*", cuyo llamado lo ha realizado la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP) y cuya adjudicación fue para el Consorcio Viñas Kue. El objeto del contrato de referencia es para la ejecución de las

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNC DNCP

obras, suministros y montajes necesarios para la construcción de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua de Viñas Kue.

El informe es solo con relación a las obras y suministros que corresponden al Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011 entre la Contratante y Contratista mencionados.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Contrato Nº 409/2009 de fecha 06/10/2009 entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP) y el Consorcio Viñas Kue.

- Nota de la Essap de fecha 16 de diciembre de 2010 ingresada como Exp. N° 18.822/11 en fecha 16/12/2011 por medio del cual remiten: a) Oferta presentada; b) Copia del Contrato N° 409/2011; c) Primer convenio Modificatorio; d) Segundo Convenio Modificatorio y e) Copia de la última orden de pago correspondiente a la Certificación N° 21.

- Copia del Convenio Modificatorio **N° 001/2011 de fecha 19/04/2011**, ampliación de monto del contrato por **Gs 2.839.898.111** (guaraníes dos mil ochocientos treinta y nueve millones, ochocientos noventa y ocho mil ciento once) y ampliación de plazo en 54 días.

- Copia del Convenio Modificatorio **N° 001/2011 de fecha 31/10/2011**, ampliación de monto del contrato por **Gs 555.651.264** (guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones, seiscientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro).

- Expediente N° 19420/11, de fecha 27/12/2011, en la cual remiten las respuestas a las consultas realizadas por e-mail.

- Expediente N° 423/12, de fecha 09/01/2012, con la cual remiten copias de libro de obra del **03/01/2011 al 12/12/2011**; copias del mail recibidos y enviados y copia en medio magnético del Certificado N° 23 correspondiente al mes de noviembre de 2011.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2- Desarrollo

Teniendo en cuenta la documentación analizada se pueden realizar las siguientes acotaciones:

2.1 Certificación N° 21 correspondiente al mes de setiembre de 2011

El certificado N° 21 corresponde a los trabajos realizados y suministros efectuados en el mes de setiembre del año 2011, que son respaldadas por las actas de mediciones y libro de obras remitidos, en la cual no se han detectado certificaciones de rubros que correspondan al Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011.

2.2 Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011

Por medio del Convenio Modificatorio N° 001/2011, de fecha 31/10/2011, se han realizado ajustes a la planilla de precios del contrato original y en la cual se tiene las siguientes observaciones:

Ítem 3.10.3.1.4 "*Descuento por modificación de la Especificación Técnica s/n. de ped*" es un nuevo ítem que se incorpora al contrato por medio del mencionado convenio y en la cual la cantidad es negativa, por este motivo entendemos que se trata de una disminución en el monto de la planilla de precios del contrato, pero no han indicado cuales son las variaciones realizadas que hayan permitido que exista dicha disminución ya que no fue remitido con los documentos del Convenio Modificatorio la nueva especificación técnica, por dicho motivo no se puede determinar que es lo que ha variado del contrato original.

Según el Exp. 19.420 la ESSAP menciona "*Se anexa (en formato digital) las Especificaciones Técnicas requeridas que justifican el cambio*" lo cual verificado en el CD-R que acompaña al documento mencionado no se ha encontrado archivo que contenga Especificaciones Técnicas o las modificaciones de las que se encuentran en el contrato, además esas modificaciones debían estar incluidas con los documentos del CM 001/2011 de fecha 31/10/2011.

Los ítems 4.4.2 "*Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1200 mm*"; **4.4.3** "*Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1500 mm*" y **4.4.4** "*Prov. y coloc. de brida ciega de Ø 1200 mm*" son rubros que ya fueron certificados en un 100%, lo cual para que fueran certificados debieron ser proveídos y colocados previamente. Según se observa en el certificado de obras N° 21, correspondiente al mes de setiembre del 2011, dichos rubros ya fueron

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DNCP

certificados y con anterioridad al mencionado certificado[1], sin embargo en el CM 1/11 de fecha 31/10/2011 estos mismos ítems son disminuidos del contrato original dejándolos finalmente en "0" a cada uno de ellos lo cual no podría acontecer porque como se ha dicho estos rubros fueron certificados y luego suprimidos del contrato original.

Según el Exp. 19.420 con relación a estos puntos, la ESSAP menciona que "*Los montos descontados corresponden a los materiales que afectan a los ítems mencionados, ya que los mismos fueron proveídos por la Empresa Contratista y no colocados en obra*" lo cual confirma que dichos ítems fueron certificados y como tal pagados al contratista, pero que posteriormente con el CM 001/2011, dicho pago se trata de compensar colocando cantidades negativas y que según la copia de la planilla de la Certificación N° 23 que correspondería al mes de noviembre[2] el monto de estos ítems están en forma negativa descontando de esa forma a la cantidad total de la certificación correspondiente a ese mes mencionado.

Ítem 4.4.8 "*Sala de tableros 6 x 5 m*", no se cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen dicha construcción por lo cual resulta incompleto el Convenio Modificatorio N° 01/11 de fecha 31/10/2011 ya que estas modificaciones afectan al contrato inicial y por lo tanto a la obra misma.

Según el Exp. 19420 con relación a este punto, la ESSAP menciona que "*Remiten los planos y especificaciones técnicas*" que si bien es cierto remiten el plano pero no las especificaciones técnicas ni la memoria de cálculo necesarios para poder verificar con posterioridad si esa parte de la obra se ha efectuado conforme a los requerimientos técnicos, además estos documentos debieron formar parte del CM N° 001/2011.

Ítem 5.1 "*Sistema de cloración – Adecuación al nuevo proyecto*", no se cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen el sistema de cloración que se menciona en este ítem, atendiendo que el mismo tiene un costo elevado (Gs 357.175.391) llegando a ser el 64% del monto del Convenio Modificatorio N° 01/11 (Gs 555.651.264) de fecha 31/10/2011. En la planilla de precios se puede observar que existe el **ítem 5** "*Sistema de Cloración*" que tiene un costo de Gs 720.935.035 que corresponde a un ítem que no se ha modificado del contrato original, por dicho motivo no se puede determinar si el ítem 5.1 es un complemento del ítem 5 o

[1] Foja 90 del Exp. N° 18.822/11.
[2] Disco DVD-R que acompaña el Exp. 243/2012.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

si remplaza a éste.

Según el Exp. 19.420 con relación a este punto, la ESSAP menciona que "*Se ha establecido en la Addenda preguntas 71 al 73 con respuestas que establece de que: Queda a cargo del contratista la presentación del proyecto ejecutivo, lo cual actualmente está en proceso con dicha Empresa y que será remitido en la brevedad posible*", a fin de verificar la veracidad de la respuesta hemos consultado en el SICP los documentos que se hallan disponibles en el mismo y en las preguntas del 71 al 73 ni en las respuestas de los mismos de la Adenda 1 se hace mención a que el proyecto ejecutivo del sistema de cloración quedará a cargo de la Empresa Contratista, además se ha firmado un convenio modificatorio – CM 001/2011 del 31/10/2011 – sin que se tenga el/los planos ejecutivos, memorias de cálculos, diseños y otros datos importantes que definan el tipo o *sistema clorador* a ser utilizada en esta obra con lo cual queda demostrado las imprevisiones del proyecto, además el mencionado proyecto ejecutivo que menciona la Contratante y que debía ser presentado por la Contratista jamás fue remitido a esta Dirección Nacional a fin de verificar las obras que la propia Contratante haya solicitado en su momento.

3 CONCLUSION

Del análisis de los documentos remitidos por la ESSAP se desprende las siguientes conclusiones:

3.1 En la copia del certificado N° 21, correspondientes a los trabajos realizados y suministros efectuados en el mes de setiembre del año 2011, no se han detectado certificaciones de rubros que correspondan al Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011.

3.2 El **Ítem 3.10.3.1.4** "*Descuento por modificación de la Especificación Técnica s/n. de red*" es un nuevo ítem que se incorpora al contrato por medio del CM N° 001/11 cuya cantidad es negativa, pero no han indicado cuales son las variaciones realizadas que hayan permitido que exista dicha disminución ya que no fue remitido con los documentos del Convenio Modificatorio la nueva especificación técnica, por dicho motivo no se puede determinar que es lo que ha variado con relación al contrato original.

3.3 Los **ítems 4.4.2** "*Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1200 mm*"; **4.4.3** "*Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1500 mm*" y **4.4.4** "*Prov. y coloc. de brida ciega de Ø 1200 mm*"

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico
DVC - DNCP

son rubros que ya fueron certificados en un 100%, según se observa en el certificado de obras N° 21, correspondiente al mes de setiembre del 2011, sin embargo en el CM 1/11 de fecha 31/10/2011 estos mismos ítems son disminuidos del contrato original dejándolos finalmente en "0" a cada uno de ellos y en el certificado N° 23 de noviembre estos rubros están con cantidades negativas descontando de esa forma a la cantidad total de la certificación correspondiente a ese mes mencionado.

3.4 El **Ítem 4.4.8** "*Sala de tableros 6 x 5 m*", no cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen dicha construcción por lo cual resulta incompleto el Convenio Modificatorio N° 01/11 de fecha 31/10/2011.

3.5 El **Ítem 5.1** "*Sistema de cloración – Adecuación al nuevo proyecto*", no se cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen el sistema de cloración que se menciona en este ítem, atendiendo que el mismo tiene un costo elevado (Gs 357.175.391) llegando a ser el 64% del monto del Convenio Modificatorio N° 01/11 (Gs 555.651.264) de fecha 31/10/2011. Este ítem fue incluido sin que se tenga el/los planos ejecutivos, memorias de cálculos, diseños y otros datos importantes que definan el tipo o *sistema clorador* a ser utilizada en esta obra con lo cual queda demostrado las imprevisiones del proyecto, además el mencionado proyecto ejecutivo que menciona la Contratante y que debía ser presentado por la Contratista jamás fue remitido a esta Dirección Nacional a fin de verificar las obras que la propia Contratante haya solicitado en su momento.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

1 (uno)

CONSORCIO VIÑAS KUE

Ypacaraí y Mbuyapey – CP 2619 Villa Elisa Paraguay
Telef.: 021 946464/946127 Fax: 021 942639

10:49 hs

Asunción, 19 de junio de 2012

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0008082
FECHA 20 JUN 2012
FOJAS 18
Pilar Gómez
Mesa de Entrada
DNCP

Sr.
Abog. Eduardo De Gasperi
Director Nacional de la DNCP
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, para dar respuesta a su nota DNCP/DVC Nº 12137/2012 del pasado 13 del presente mes.

Con referencia a las CONCLUSIONES del ITV N° 11/2012 del 09/03/2012:

1. De 3.1 – Las modificaciones incorporadas en el C.M. del 31/10/11 fueron incluidas en el cert. N° 23 de noviembre 2012, una vez que se aprobado el C.M.
2. De 3.2 – El descuento se produce por la disminución del espesor de la chapa de acero inoxidable, la cual fue solicitada por n. de pedido n° 235 (acompañada de muestra) y respondida afirmativamente en Orden de Servicio N° 153 por la Fiscalización .
3. De 3.3- La modificación del sistema de cloración eliminó el rubro 4.4 – Cámara de Aplicación de Cloro. También se modifico el sistema de acceso al Reservorio de agua tratada, pues el sistema propuesto obligaba a sacarla de servicio un tiempo considerable. Unas piezas fueron utilizadas en el rubro 4.3 – Conducción de Agua tratada al Reservorio, donde se utilizaron (las no utilizadas fueron entregadas a la ESSAP)
4. De 3.4 – La sala de Tablero se encuentra adyacente a la Sala de Sopladores formando un mismo bloque , por lo que las especificaciones son similares .
5. De 3.5 – El sistema de cloración fue aplazado por la ESSAP hasta que la Entidad contrató al Consultor brasileño, Gilmar Avelino Pires , quien presentó un proyecto para las tres plantas de tratamientos ubicadas de Viñas Kué . En la nota de solicitud del convenio , se presentó el nuevo presupuesto . (adjuntamos informe del Consultor y nota a la Gerencia Técnica)

Con referencia a las CONCLUSIONES del Informe de Verificación de Contratos de fecha 29/05/12

De acuerdo al informe de referencia, vemos que se han cometido una serie de desaciertos administrativos, ajenos a nuestra voluntad, pero de lo que podemos estar seguros es que nuestro Consorcio como también la Entidad Contratante hemos puesto todo el esfuerzo para poder concretar y poner en operación en nuestra ciudad una nueva Planta de Tratamiento de agua potable después de 20 años.

CONSORCIO VIÑAS KUE
Ypacaraí y Mbuyapey - CP 2619
TELEFONOS: 021 946464 / 942639 / 946127
E-MAIL: vinaskue@gmail.com
Villa Elisa - Dpto. Central - Paraguay

REGISTRADO Y ARCHIVADO

CONSORCIO VIÑAS KUE

Ypacaraí y Mbuyapey – CP 2619 **Villa Elisa** **Paraguay**
Telef.: 021 946464/946127 **Fax: 021 942639**

La nueva planta entró en funcionamiento a finales del año 2011, antes de la fecha tope para finalizar el contrato hasta hoy día lo que permitió a la ESSAP cumplir con el abastecimiento a la ciudadanía en el período crítico del verano.

En la espera que esta información sirva de suficiente descargo, nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración adicional que Uds. consideren pertinentes.

CONSORCIO VIÑAS KUE

Ing. Hernando Raúl Basili
Representante Legal

CONSORCIO VIÑAS KUE
Ypacaraí y Mbuyapey - CP 2619
TELEFONOS: 021 946464 / 942639 / 946127
E-MAIL: vinaskue@gmail.com
Villa Elisa - Dpto. Central - Paraguay

EVALUACION DE DESCARGO				EVA N° 53/2012
Fecha emisión	25/07/12			
Ref. Informe DVC	N° 31/12			
Contratante	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP).			
Contratista	Consorcio Viñas kue			
Recurrentes	Contratante		Contratista	X
Expediente/s N°	7461/12	**Fecha/s**	07/06/12	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentadas por la firma contratista CONSORCIO VIÑAS KUE, la contratante no ha presentado descargo alguno, pese a que solicitara prórroga por nota N° 8120/12 de fecha 20/06/12 y le fuera concedida por nota DNCP/DVC N° 13214/12 del 25/06/12 por 10 días.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

"De acuerdo a la documentación analizada, es destacable que existen dos (2) Adendas en el mismo año con el mismo número y lo mas llamativo es que las modificaciones realizadas en la última Adenda fueron realizadas en fecha POSTERIOR al Informe de ésta Dirección en la cual se mencionaban falencias en las EETT (conclusión 4.4 del Informe 18/11).

La contratante no ha presentado descargo alguno.

La contratista no ha realizado comentario sobre esta conclusión, que de hecho corresponden a la convocante por ser la encargada de la elaboración de las Adendas.

Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

"Los pagos fueron realizados con posterioridad a las entregas de los bienes. Los cálculos en concepto de IVA-RENTA y el aporte al SICP son correctos".
La contratante no ha presentado descargo alguno.

La contratista no ha realizado comentario sobre esta conclusión, que de hecho no necesita pues la misma es una afirmación que los puntos mencionados fueron realizados correctamente.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión.

"El porcentaje de Ejecución, a la fecha de pago del último Certificado de Obras (N° 21) es de 81,84% según dicho certificado de obras, por lo que se puede presumir que las obras no se hallan concluidas".

La contratante no ha presentado descargo alguno.

La contratista por su parte realiza el descargo de los puntos contenidos en el informe técnico, no presentó descargo sobre esta conclusión.

Las conclusiones Técnicas y sus descargos respectivos están contenidos en el ITV N° 35/12 de fecha 17/07/12 que se adjunta a éste informe y forma parte del mismo, se transcribe aquí las conclusiones:

3. <u>CONCLUSION</u> *Según los documentos de descargos remitidos por la Contratista – Consorcio Viñas Kue – y que la contratante no ha remitido ninguna documentación a pesar de que se le haya concedido la prórroga solicitada para la presentación del descargo correspondiente, se puede afirmar que las conclusiones 1; 2 y 5 del ITV 11/12 se levantan parcialmente por los motivos ya expuestos en el cuerpo de este informe mientras que las conclusiones 3 y 4 respectivamente se mantienen firmes porque el Contratista en su descargo no ha aportado algo nuevo con relación a estas dos conclusiones del mencionado informe técnico. FDO. ROBERTO OCHOA".*

Por lo mencionado en el informe técnico de descargo N° 35/12, **se levantan parcialmente las conclusiones 1, 2, 5 y se mantienen firmes las 3 y 4.**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La conclusión relativa al informe de verificación contractual no tuvo descargo alguno, **por lo que se mantiene firme.**

"No han presentado pólizas de ampliación de vigencia por la Adenda emitida, como así tampoco de aumento de la cobertura, por la Adenda ampliatoria del Contrato".

La contratante no ha presentado descargo alguno.

La contratista contesta en forma general sobre las conclusiones del Informe contractual de la siguiente manera:

Con referencia a las CONCLUSIONES del Informe de Verificación de Contratos de fecha 29/05/12

De acuerdo al informe de referencia, vemos que se han cometido una serie de desaciertos administrativos, ajenos a nuestra voluntad, pero de lo que podemos estar seguros es que nuestro Consorcio como también la Entidad Contratante hemos puesto todo el esfuerzo para poder concretar y poner en operación en nuestra ciudad una nueva Planta de Tratamiento de agua potable después de 20 años.

CONSORCIO VIÑAS KUE

La contratista reconoce las irregularidades que fueron cometidas y mencionadas por ésta Dirección.

Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

"La contratante no ha remitido el Informe de Auditoría Interna, por lo que se le recuerda que la falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, será considerada falta grave conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la ley 2051/03 modificado por ley 3439/07".

Nuevamente la contratante no ha presentado los documentos que le fueran exigidos por ésta Dirección.

A la contratista no le corresponde realizar comentario sobre esta conclusión.

Por lo expuesto, se mantiene firme la conclusión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Addorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, fue levantada 1 (una) conclusión y todas las demás se mantienen firmes. Con respecto a las conclusiones técnicas, fueron subsanadas parcialmente 3 (tres) conclusiones y todas las demás fueron ratificadas.

La falta de remisión de la documentación solicitada, ya sea por negativa expresa o tácita, es considerada falta grave conforme lo dispuesto por el Art. 70 de la ley 2051/03 modificado por ley 3439/07, por lo que se sugiere la adopción de las medidas correspondientes a la contratante.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y remitir a la Dirección Jurídica de la DNCP.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ
Verificador Contractual

Abog. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación Contractual

Subrayado Léase: EXP Nº: 8120, 8082

Obs.: Se adjunta ITV de descargo N° 35/12, que forma parte del presente informe.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 35/2012
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 11/2012			
FECHA	17/07/2012		
REFERENCIA	CONSTRUCCION, PROVISION Y MONTAJE DE UN MODULO DE 72.000 M^3/DIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE VIÑAS KUE	**ID**	139.440/2009
EXPTE.	8.082/12	**FECHA**	20/06/2012
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP).		
CONTRATISTA:	Consorcio Viñas Kue		
FIZCALIZACION	ESSAP S.A.		
CONTRATO Nº 409/2009	**FECHA:** 06/10/2009	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la recepción definitiva
ACTA DE INICIO	**FECHA** 26/01/2010	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Convenio Modificatorio N° 001/2011. **Convenio Modificatorio N° 001/2011.**	**FECHAS**	19/04/2011 **31/10/2011**

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratista **Consorcio Viñas Kue**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 8.082/12, en fecha 20/06/2012, conteniendo 18 fojas.

La nota DNCP/DVC N° 12.136/12 de fecha 13/06/2012 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 31/12, fue recibida por la Contratante en fecha 13/06/2012. En fecha 20/06/2012 la Contratante presenta la nota según Exp. N° 8.120/12 solicitando prórroga para la presentación del descargo por 10 días, la cual es concedida por medio de la nota 13.214/12 de fecha 25/06/2012, por 10 días hábiles,

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

venciendo su plazo el 10/07/2012 a las 09:00 hs. **La Contratante no presentó descargo alguno**.

La nota DNCP/DVC Nº 12.137/12 de fecha 13/06/2012 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista **Consorcio Viñas Kue** en fecha 13/06/2012, presentando descargo al respecto según Exp. 8.082/12 en fecha 20/06/2012, en el plazo establecido.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 11/2012

2.1.1 *En la copia del certificado N° 21, correspondientes a los trabajos realizados y suministros efectuados en el mes de setiembre del año 2011, no se han detectado certificaciones de rubros que correspondan al Convenio Modificatorio N° 001/2011 de fecha 31/10/2011.*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "...*Las modificaciones incorporadas en el C.M. del 31/10/11 fueron incluidas en el cert. N° 23 de noviembre 2012, una vez que se aprobó el C.M. ...*". Según lo manifestado por la Contratista de que las modificaciones al Contrato por medio de un Convenio Modificatorio de fecha 31/10/11, fueron certificados recién en la certificación N° 23 correspondiente al mes de noviembre de 2011, al respecto mencionamos que no hemos recibido las copias de los certificados N° 22 y 23 que corresponderían a los meses de octubre y noviembre de 2011 respectivamente, a fin de corroborar que las modificaciones del contrato se hayan certificado antes o después de su correspondiente aprobación, por lo que al no tener la documentación respaldatoria no podríamos levantar totalmente la conclusión arribada en el ITV 11/12.

Por todo lo expuesto se levanta en forma parcial la conclusión, en el punto 1, del Informe Técnico Nº 11/12, por no remitir las copias de las certificaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre respectivamente.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

2.1.2 *El* ***Ítem 3.10.3.1.4*** *"...Descuento por modificación de la Especificación Técnica s/n. de ped[1]..." es un nuevo ítem que se incorpora al contrato por medio del CM N° 001/11 cuya cantidad es negativa, pero no han indicado cuales son las variaciones realizadas que hayan permitido que exista dicha disminución ya que no fue remitido con los documentos del Convenio Modificatorio la nueva especificación técnica, por dicho motivo no se puede determinar que es lo que ha variado con relación al contrato original.*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*...El descuento se produce por la disminución del espesor de la chapa de acero inoxidable, la cual fue solicitada por número de pedido 235 (acompañada de muestra) y respondida afirmativamente en Orden de Servicio N° 153 por la Fiscalización...*".

Según la nota[2] del Consorcio Viñas Kue a la ESSAP de fecha 02 de setiembre de 2011 ya se había autorizado al Contratista, en fecha anterior a ésta, la cual no puede ser precisada por no contar con las copias de la nota de pedido N° 235 y la respectiva autorización por medio de la Orden de Servicio N° 153 mencionadas en el descargo, la disminución del espesor de las chapas de acero inoxidable dentadas del sedimentador, es decir la autorización y posiblemente la provisión de las mismas son con fechas anteriores al Convenio Modificatorio de fecha 31/10/2012.

Por todo lo expuesto se levanta en forma parcial la conclusión, en el punto 2, del Informe Técnico N° 11/12, por no remitir las justificaciones técnicas del cambio realizado.

2.1.3 *Los* ***ítems 4.4.2*** *"Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1200 mm";* ***4.4.3*** *"Prov. y coloc. de pasamuros de Ø 1500 mm" y* ***4.4.4*** *"Prov. y coloc. de brida ciega de Ø 1200 mm" son rubros que ya fueron certificados en un 100%, según se observa en el certificado de obras N° 21, correspondiente al mes de setiembre del 2011, sin embargo en el CM 1/11 de fecha 31/10/2011 estos mismos ítems son disminuidos del contrato original dejándolos finalmente en "0" a cada uno de ellos y en el certificado N° 23 de noviembre estos rubros están con cantidades negativas descontando de esa forma a la cantidad total de la certificación correspondiente a ese mes mencionado.*

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[1] s/n. de ped: según número de pedido.
[2] Fojas 10 al 18 del Exp. N° 8.082/12.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*...La modificación del sistema de cloración eliminó el rubro 4.4 – Cámara de aplicación de cloro. También se modificó el sistema de acceso al Reservorio de agua tratada, pues el sistema propuesto obligaba a sacarla de servicio un tiempo considerable. Unas piezas fueron utilizadas en el rubro 4.3 – conducción de Agua tratada al Reservorio, donde se utilizaron (las no utilizadas fueron entregadas a la ESSAP)...*".

La contratista en su descargo no desvirtúa la conclusión del ITV 11/12, en su punto 3, ya que no hace mención del porqué aparecen en montos negativos los precios de los accesorios de los ítems mencionados del contrato de referencia.

Por todo lo expuesto se mantiene firme la conclusión, en el punto 3, del Informe Técnico N° 11/12.

2.1.4 *El **Ítem 4.4.8** "Sala de tableros 6 x 5 m", no cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen dicha construcción por lo cual resulta incompleto el Convenio Modificatorio N° 01/11 de fecha 31/10/2011.*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*...La sala de tablero se encuentra adyacente a la Sala de Sopladores formando un mismo bloque, por lo que las especificaciones técnicas son similares...*".

El descargo de la Contratista no desvirtúa la conclusión del ITV N° 11/12, en su punto 4, ya que confirman que no hubo especificación técnica para la sala de tableros y fue utilizado una especificación técnica de la sala de sopladores que serian similares, con relación a la planilla de costos de los rubros que componen dicha construcción no han mencionado nada. Por dichos motivos afirmamos que en el rubro de sala de tableros estaba incompleta el Convenio Modificatorio de fecha 31/10/2011.

Por todo lo expuesto se mantiene firme la conclusión, en el punto 4, del Informe Técnico N° 11/12.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

2.1.5 *El* ***Ítem 5.1*** *"Sistema de cloración – Adecuación al nuevo proyecto", no se cuenta con Especificaciones Técnicas ni planilla de costos de los rubros que componen el sistema de cloración que se menciona en este ítem, atendiendo que el mismo tiene un costo elevado (Gs 357.175.391) llegando a ser el 64% del monto del Convenio Modificatorio N° 01/11 (Gs 555.651.264) de fecha 31/10/2011. Este ítem fue incluido sin que se tenga el/los planos ejecutivos, memorias de cálculos, diseños y otros datos importantes que definan el tipo o sistema clorador a ser utilizada en esta obra con lo cual queda demostrado las imprevisiones del proyecto, además el mencionado proyecto ejecutivo que menciona la Contratante y que debía ser presentado por la Contratista jamás fue remitido a esta Dirección Nacional a fin de verificar las obras que la propia Contratante haya solicitado en su momento.*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "...*El sistema de cloración fue aplazado por la ESSAP hasta que la Entidad contrató al Consultor brasileño, Gilmar Avelino Pires, quien presentó un proyecto para las tres plantas de tratamientos ubicados en Viñas Kué. En la nota de solicitud del convenio, se presentó el nuevo presupuesto...*".

El informe final del consultor[3], mencionado en la nota de descargo es de fecha 17 de junio de 2011, recomienda que el sistema de cloración sea centralizado para las plantas VK1; VK2 y VK3 (esta última es la planta de tratamiento en construcción en ese momento y objeto de verificación). Este informe final del consultor ha concluido en plena etapa de ejecución de la planta de tratamiento de agua VK3, lo cual confirma lo mencionado en el ITV 11/12 en el punto 5 de las conclusiones en el sentido que la obra tenia muchos imprevistos, es decir el diseño ejecutivo no contaba con todos los diseños finales de la obra y eso ha hecho variar los rubros inicialmente previstos en el contrato.

Con relación a los rubros que componen el sistema de cloración, la contratista ha remitido el listado de los rubros que componen tal sistema pero no han remitido las especificaciones técnicas, los planos ejecutivos, memorias de cálculos, etc. que hacen al proyecto en sí.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

[3] Fojas 3 al 9 del Exp. N° 8.082/12.

Por todo lo expuesto se levanta en forma parcial la conclusión, en el punto 5, del Informe Técnico N° 11/12, porque no han remitido varios de los documentos de importancia que hacen a la parte de la obra que es el sistema de cloración.

3 CONCLUSION

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratista – Consorcio Viñas Kue – y que la contratante no ha remitido ninguna documentación a pesar de que se le haya concedido la prórroga solicitada para la presentación del descargo correspondiente, se puede afirmar que las conclusiones 1; 2 y 5 del ITV 11/12 se levantan parcialmente por los motivos ya expuestos en el cuerpo de este informe mientras que las conclusiones 3 y 4 respectivamente se mantienen firmes porque el Contratista en su descargo no ha aportado algo nuevo con relación a estas dos conclusiones del mencionado informe técnico.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico